

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RESES Y LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE HAN DE CELEBRARSE EN ESTA VILLA DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE JULIO Y AGOSTO DE 2018.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto la contratación del suministro de reses y organización y celebración de los festejos taurinos que han de celebrarse en ésta Villa durante las fiestas Locales de Julio y Agosto de 2018.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de adjudicación del contrato de servicios de un representante taurino para la contratación de festejos taurinos, será el contrato menor, en el cual, de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para su tramitación sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Para la selección del contratista no será necesaria la concurrencia, sin embargo si será necesario acreditar que se cuenta con la capacidad para contratar conforme a los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del citado texto legal.

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local.

III.- PROGRAMA MÍNIMO DE LOS FESTEJOS TAURINOS: Los festejos taurinos mínimos se celebrarán los días 1 de julio de 2018 y 16 y 17 de agosto de 2018, con arreglo a la siguiente programación:

- <u>Día 1 de julio de 2018:</u> Festival taurino 5 novillos (4 matadores y 1 novillero).
- Día 16 de Agosto de 2018: Festival taurino 5 novillos (con 4 matadores y 1 novillero)
- <u>Día 17 de Agosto de 2018:</u> Encierro, a las 12:00 horas, con 2 vacas y 1 novillo.



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

La duración del contrato sería de dos meses, correspondiente a las fechas de los festejos taurinos antes indicadas.

En ningún caso el contrato podrá ser objeto de prórroga (artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

IV.- CONDICIONES DE LAS RESES.- Los novillos a lidiar serán elegidos por una Comisión Municipal de entre las ganaderías que proponga el contratista y deberán reunir las condiciones de peso, edad, defensa, etc., adecuadas a la categoría de la plaza, según las disposiciones reglamentarias vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo del desplazamiento para elegir a los novillos.

<u>V.- PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.-</u> Será de cuenta de este Ayuntamiento de Mombeltrán:

- La plaza de toros portátil para la celebración de los festejos taurinos.
- El vallado del recorrido del encierro.

<u>VI.- TIPO DE LICITACIÓN.-</u> El precio máximo que por todos los conceptos pagará el Ayuntamiento sería inferior a **TREINTA MIL EUROS (30,000,00 €.), I.V.A. incluido.**

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 338-22605 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

VII.- GARANTÍAS.- Dadas las características de la presente contratación, será decisión del Órgano Adjudicatario la exigencia o no de fianza definitiva al 5% del precio de adjudicación, pudiendo eximir de dicho requisito en función de la trayectoria y antecedentes con relación a este Ayuntamiento, de la empresa contratada.

<u>VIII.- FORMA DE PAGO.-</u> Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura <u>de forma telemática</u> que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Se efectuará mediante transferencia bancaria de la siguiente forma y manera: el cuarenta por ciento del precio pactado antes del 15 de julio de 2018 y el sesenta por ciento restante antes del día 31 de Agosto de 2018.

Página 2 de 1



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

IX.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista se obliga al exacto cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos previstos en la legislación vigente sobre celebración de espectáculos taurinos, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación de los aparatos sanitarios y Clínica correspondiente en la Plaza de Toros o lugar que designe el Ayuntamiento antes de iniciarse los correspondientes Festejos Taurinos.

Los servicios que preste la empresa consistirán en otros:

- La contratación de las reses.
- La obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios por el Reglamento de Espectáculos taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero.
- Las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los festejos, así como del Director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico Sanitario, del Veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos.
- Estar presente en el reconocimiento de las reses que se llevarla a cabo por los veterinarios.
- Las operaciones que comprendan el sacrificio de las reses.
- El espejo plaza, la propaganda de los espectáculos,
- El arrastre de los novillos, la carga, traslado e incineración de las reses, si así lo dispone la reglamentación vigente, así como la cumplimentación y remisión a la Administración competente del acta de reconocimiento "Post mortem"
- Contratación de las ambulancias y la U.V.I. móvil.
- En general todos los gastos que se originen con motivo de los espectáculos taurinos objeto del presente pliego.
- La recaudación de las entradas queda a beneficio del adjudicatario, siendo el encierro gratuito.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la Alcaldía, con antelación de quince días antes de la celebración del festejo, los novilleros o matadores que habrán de intervenir en el espectáculo, reservándose éste Ayuntamiento el derecho de veto sobre algunos de los propuestos, debiendo el adjudicatario proceder a las modificaciones oportunas al respecto. Asimismo si cualquier profesional de los anunciados, por enfermedad o cogida no pudiera actuar, previa presentación del oportuno certificado médico, será sustituido por otro profesional de parecidas características.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa legal vigente sobre espectáculos taurinos, en particular, el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero, y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

X.- SEGUROS.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero, el organizador del espectáculo taurino popular deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración del festejo.

Este seguro deberá tener, en cuanto a capital asegurado, las cuantías mínimas siguientes por cada espectáculo individualmente considerado que se vaya a celebrar:

- 100.000 para cubrir la responsabilidad civil por daños personales o materiales.
- 115.000 por fallecimiento y 125.000 por invalidez absoluta permanente.
- 1.800 para cubrir los gastos de asistencia médica y hospitalaria.

En defecto o insuficiencia del seguro colectivo contratado, responderán el organizador del espectáculo, si lo hubiere, en su caso, el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI.- SEGURIDAD SOCIAL.- El contratista de los festejos taurinos vendrá obligado en sus obligaciones con el personal que intervenga en la plaza durante la celebración de los mismos y a cumplir cuantas obligaciones, digo, disposiciones se hallen vigentes en materia de Seguridad Social, contrato de trabajo, seguros de accidentes, etc.....

XII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

- **12.1.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las proposiciones se presentarán en la Secretaria en mano, de las 9 a las 13 horas, de Lunes a Viernes, durante los VEINTISEIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en Perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.mombeltran.es
- **12.2 .FORMALIDADES.-** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.
- **a). SOBRE A**, denominado "Documentación Administrativa"", expresará la inscripción de: "Documentación Administrativa para la contratación de los festejos taurinos de 2018 y contendrá la siguiente documentación:
- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y representación:

Página 4 de 10



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

- 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2. Poder debidamente compulsado, cuando se actué por representación.
- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designado la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - 3.- Otros documentos relativos a la gestión de los festejos taurinos.
 - 4.- Código o Número de Identificación Fiscal.
- 5- Certificaciones actualizadas de estar al corriente de pago en las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- **b). SOBRE B,** denominado Mejoras y Garantías de calidad, y se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación del contrato que se indican en la clausula XV del presente pliego (Precio entradas, experiencia en el sector, mejora en los espectáculos)
- **c). SOBRE C**, denominado **proposición económica**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE 2018.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica de acuerdo con lo indicado en la clausula 3ª. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

XIII.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde que actuará como Presidente, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor, y los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Página 5 de 10



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

XIV.- PROHIBICIÓN DE LICITAR: No podrán licitar cualquier persona física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraídas deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

XV.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se fijan dos criterios base para la adjudicación que serán:

- El precio ofertado en relación con la propuesta de festejos, valorándose con hasta 60 puntos.
- Menor precio de las entradas (tomando como referencia la entrada de carácter general), hasta 10 puntos.
- Por experiencia acreditada en el sector, hasta 10 puntos (Se otorgará un punto por año de experiencia en la realización de festejos taurinos en otros municipios, que se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por un Ayuntamiento por cada anualidad)
- Mejoras en los espectáculos, hasta 20 puntos, según las siguientes determinaciones:
 - 5 puntos por sustituir cada espectáculo de Festival Taurino de 5 novillos a novillada picada de 6 novillos, hasta un total de 10 puntos.
 - 10 puntos por incorporar el día 17 de Agosto en horario de tarde, algún espectáculo a mayores de los señalados en la clausula III, según el siguiente detalle:
 - a) 10 puntos si se trata de un festejo taurino, tales como novillada sin picar ó espectáculo de rejones, incluido Gran Prix con vacas.
 - b) 5 puntos si se trata de un festejo con caballos y otro tipo de festejo.

XVI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas y quince minutos del mismo día hábil en que hubiera terminado el plazo para la presentación de proposiciones

Una vez reunida la Mesa de Contratación, se comenzará ordenando la Presidencia la apertura del sobre "A", a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Página 6 de 10



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

Si la documentación presentada en dicho sobre "A", contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

A continuación a puerta cerrada se procederá a la valoración de los criterios de adjudicación en base a lo indicado en la clausula XV del presente pliego.

Reunida de nuevo a las 14:15 horas, en acto público la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C» que contiene las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato.

XVII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Junta de Gobierno Local, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuado los informes correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, es decir a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación en virtud de la valoración de los criterios objetivos de valoración del concurso, o declarando desierto el concurso.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía, en la cuantía y forma indicada en el cláusula VII.

XVIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de realización de los festejos taurinos para el año de 2018, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XIX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos, además de los ya enumerados en las clausulas anteriores:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparativos y de formalización del contrato.
- b) Los tributos e impuestos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato..





Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

- c). Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluida dentro del precio de adjudicación.
 - d). Los de formalización del contrato de adjudicación.

XX.- SANCIONES.- Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento por el adjudicatario de cualesquiera de las condiciones del presente pliego, quedando obligado a indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, los cuales podrán ser evacuados por el propio Ayuntamiento, y deducidos al practicar la correspondiente liquidación, sin perjuicio de los derechos, en ordena a recursos, pudieran asistir al interesado.

XXI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre: y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

ESTENTIAL ESTA JURÍDICO.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en esta Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

XXIV.- DISPOSICIONES SUBSIDIARIAS.- Para lo no previsto en el presente pliego será de aplicación subsidiaria las disposiciones reguladoras de celebración de espectáculos taurinos y las vigentes en materia de contratación de las Corporaciones Locales.



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

XXV.- PRECIO DE LAS ENTRADAS.- El contratista determinará libremente el precio de las entradas a los festejos, si bien se compromete a rebajar en un 25% del coste fijado a escolares y ancianos que justifiquen su situación de jubilado o mayor de 65 años de edad. Así como se compromete a respetar el acceso gratuito a los Festejos Taurinos a las personas que cuenten con la correspondiente invitación de la Alcaldía para presenciarlos desde el Palco Presidencial, que serán de cuarenta entradas por cada festejo. Asimismo se compromete a dejar entrar a los empleados municipales encargados de la limpieza de la plaza de toros, los cuales llevarán un carné identificativo.

XXVI.- RIESGO Y VENTURA.- La organización de los festejos será a riesgo y ventura del adjudicatario, y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas.

XXVII.- CLAUSULA SOCIAL.- Queda advertido el contratista que debe atenerse a las obligaciones protectoras y disposiciones vigentes en materia de personal que intervenga en todo lo relacionado con los festejos taurinos, así como cuanto afecte al cumplimiento del Reglamento de Espectáculos taurinos.

Asimismo declaro que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artº. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratados del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del proponente.>>

Mombeltrán, a 02 de febrero de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Hernández de la Cruz



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente pliego de Clausulas para los Festejos Taurinos de 2018, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de Febrero de 2018.

En Mombeltrán, a 16 de febrero de 2018.

El Secretario Accidental,

Fdo Lorenzo J. González Miranda